

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad

Residencial. Infantil. San Cayetano. —

Teléfono 225263.

LUNES, 18 DE AGOSTO DE 1986

NÚM. 186

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

Administración. — Excmo. Diputación

Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.500 pesetas al trimestre; 2.400 pesetas al semestre, y 3.700 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 55 pesetas línea de 13 ciceros.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEON

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 5.073 CL. R.I. 6.340

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid calle Capitán Haya, n.º 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea eléctrica trifásica aérea de M.T. 15/20 kV. que partiendo de la que va a Priaranza llegará hasta el C. de T. n.º 2 de Villalibre de la Jurisdicción, con un recorrido total de 164 m. y un centro de transformación intemperie.

El conductor a utilizar será del tipo LA-30, en Al-ac. Tendrá un solo apoyo entre el punto de partida y el de llegada, que será metálico galvanizado. Los aisladores serán de vidrio templado, fabricación Esperanza, modelo ESA-1503.

El centro de transformación de 25 kVA, irá colgado sobre un poste de hormigón de 11/800. Su relación de tensiones será de 15/20 kV-398-230 V. 50 Hz.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 7 de agosto de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

6088

Núm. 3929.—4.180 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de

León

Por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 30 de julio en curso, se acordó proceder a la convocatoria para la contratación de una plaza de Oficial Mecánico Electricista, del Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios, con arreglo a las siguientes:

BASES

QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CONTRATAR UNA PLAZA DE OFICIAL MECANICO ELECTRICISTA DEL CUADRO LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEON

PRIMERA.—La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de una plaza de Oficial Mecánico Electricista, adscrita al Servicio Municipalizado de Aguas, vacante en el Cuadro de Personal Laboral de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta Pública de Empleo para el año 1986.

SEGUNDA.—La prestación de los servicios correspondientes a dicha plaza estará sujeta a las normas del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones que desarrollan el mismo, así como a las del Convenio aplicable a esta especialidad, en lo que no se opongan a la normativa específica en vigor para el personal laboral municipal.

TERCERA.—La duración del contrato será de seis meses y cinco días. Pasado este plazo, y a la vista de los informes del Superior correspondiente y de la Gerencia del Servicio, el Consejo de Administración del Servicio Municipal-

lizado de Aguas decidirá lo que estime procedente sobre la adscripción definitiva del trabajador al puesto de trabajo.

CUARTA.—La retribución asignada a la plaza será la que corresponda por aplicación del Convenio Colectivo en vigor, suscrito entre el Ayuntamiento de León y el personal del Servicio Municipalizado de Aguas, habida cuenta de su clasificación en el mismo como Personal Obrero, Tercera categoría.

QUINTA.—El designado para el puesto desarrollará su actividad de acuerdo con las instrucciones que reciba de sus superiores. En caso de necesidad, estará obligado a realizar otros trabajos de similar categoría a la del puesto desempeñado y que no exijan una especialidad determinada, en cualquiera de las instalaciones del Servicio.

SEXTA.—El designado estará sujeto al sistema de incompatibilidades aplicable a todo el personal que perciba retribuciones de las Administraciones Públicas.

SEPTIMA.—Para solicitar esta plaza se requiere:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Estar en posesión, como mínimo, del Título de Formación Profesional de 2.º Grado, en la rama de Electricidad, o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No hallarse incurso en ninguna de las causas a que se refieren los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento, ni estar afectado por las incompatibilidades previstas en la vigente Ley 53/84, de 26 de diciembre.

OCTAVA.—Los interesados en la convocatoria presentarán en este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, solicitud según modelo que les será facilitada en el Registro General del Ayuntamiento, a la que acompañarán los documentos que estimen necesarios para justificar los méritos que aleguen.

La justificación de los restantes requisitos reseñados en la instancia se exigirán solamente al que resulte elegido. En caso de no poder demostrar su veracidad, quedará sin efecto su nombramiento, sin perjuicio de que se exijan las responsabilidades que procedan por falsedad.

En este caso, el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Aguas resolverá lo oportuno sobre la cobertura de la plaza, a la vista del resultado de las puntuaciones de las pruebas.

Los méritos incluidos en el baremo que figura en estas Bases se computarán referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes. Igual criterio se seguirá para cualquier otro requisito exigido en estas Bases.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas. Si el pago de los mismos se efectuare por giro postal o telegráfico, el solicitante hará constar en su instancia la procedencia, fecha y número del giro. Cuando el pago se realice directamente en la Caja Municipal se acompañará a la instancia el justificante correspondiente o copia compulsada del mismo.

Los derechos de examen no podrán ser devueltos más que en el caso de que los interesados no fueran admitidos por no reunir los requisitos de la convocatoria.

NOVENA.—La selección entre los aspirantes se hará por un Tribunal presidido por el Concejal Presidente del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Aguas o Concejal en quien delegue y actuando como vocales:

a) Dos miembros del referido Consejo, designados por éste: Uno entre los vocales Corporativos y otro entre los vocales Técnicos.

b) Un Funcionario Técnico de la especialidad correspondiente, designado por la Alcaldía.

c) El Secretario del Consejo o Funcionario en quien delegue, que actuará igualmente como Secretario del Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir cuando concurren las causas previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán revocarlos por las mismas causas.

DECIMA.—Para la selección de los aspirantes se aplicará, en primer lugar, el baremo siguiente:

	Puntos
Por cada persona menor de 14 años a su cargo	0,20
Por cada persona mayor de 14 años a su cargo	0,10
Por cada minusválido o deficiente a su cargo	0,40
Por cada mes completo en el desempleo, sin percibir prestaciones	0,02
Por acreditar su vecindad en León	0,50
Por cada mes completo de prestación de servicios al Ayuntamiento de León, en cualquier concepto	0,05
Por su especialización en el trabajo e informes que se aporten por el interesado, apreciados discrecionalmente por el Tribunal, hasta	2,00

UNDECIMA.—Puntuados los aspirantes de acuerdo con el baremo anterior, se realizará una prueba, consistente en un dictado y un problema, que se puntuará por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar esta prueba.

DUODECIMA.—Los aspirantes que superen la prueba anterior serán sometidos a una prueba práctica, relacionada con su especialidad, que determinará el Tribunal en el momento de su ejecución y que será puntuada igualmente de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superar la misma.

DECIMOTERCERA.—La puntuación final será la suma de las puntuaciones alcanzadas en las dos pruebas anteriores por quienes las superen, más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo.

La calificación de cada aspirante en las citadas pruebas será la media aritmética de las puntuaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada una de las pruebas, será de cero a diez.

Las calificaciones de cada prueba se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

DECIMOCUARTA.—Finalizadas las pruebas y completada la calificación de los aspirantes, el Tribunal elevará propuesta al Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Aguas en favor de quien haya obtenido mayor puntuación, para que por éste se efectúe el correspondiente nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en el Negociado Central de la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la correspondiente propuesta de nombramiento los documentos acreditativos de los requisitos a que se refiere la Base séptima, que son los siguientes:

1.º) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.º) Título exigido o resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsar con el original.

3.º) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por la Jefatura Local de Sanidad o por el facultativo que designe la Corporación Municipal.

4.º) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5.º) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad a que hace referencia la letra e) de la Base séptima.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo público de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Una vez aprobada la propuesta del Tribunal, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomare posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

DECIMOQUINTA.—El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten, así como para tomar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes Bases.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace público la convocatoria para la contratación de una plaza de Oficial Mecánico Electricista, a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes tanto a efectos de tomar parte en la misma, como en su posterior desarrollo hasta finalizar la tramitación del correspondiente expediente.

León, 31 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5948 Núm. 3949.—16.885 ptas.

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 30 de julio en curso, se acordó proceder a la convocatoria de Concurso-Oposición restringido para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de la Policía Municipal, vacante en Plantilla, incluida en la Oferta Pública de Empleo de la Corporación para 1986 (B.O.E. 4-6-86), con arreglo a las siguientes:

BASES

QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO OPOSICION RESTRINGIDO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA VACANTE DE OFICIAL DE LA POLICIA MUNICIPAL

PRIMERA.—*Objeto de la convocatoria.*—Tiene por objeto esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso oposición restringido, de una plaza de Oficial de la Policía Municipal,

vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, integrada en el Grupo A, nivel 10, y dotada con el sueldo correspondiente al nivel citado, trienios y demás retribuciones complementarias aprobadas por la Corporación.

SEGUNDA.—*Concursantes.*—Para tomar parte en este concurso oposición será necesario:

a) Estar desempeñando en propiedad la plaza de Suboficial de la Policía Municipal de León, con una antigüedad mínima de un año en la misma.

b) No tener nota desfavorable sin cancelar en su expediente personal, derivada de sanción grave, impuesta mediante expediente disciplinario.

TERCERA.—*Instancias.*—Las instancias, debidamente reintegradas, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. En ellas se manifestará por los aspirantes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria, referida siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

A la instancia se acompañará documentación justificativa de los méritos que se aleguen y carta de pago acreditativa de haber abonado en la Depositaria municipal la cantidad de quinientas pesetas por derechos de examen. Dicha cantidad no podrá ser devuelta más que en caso de que el aspirante no sea admitido al concurso oposición, por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

CUARTA.—*Admisión de aspirantes.*—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días a los aspirantes excluidos, para subsanación, en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Transcurrido este plazo por resolución de la misma Autoridad, se aprobará la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

QUINTA.—*Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un representante designado por la Junta de Castilla y León o, en su defecto, por la Administración del Estado; el Concejal Delegado del Servi-

cio; el Jefe del mismo, o quien accidentalmente le sustituya o, en su defecto, un Técnico o Experto designado por el Presidente de la Corporación; un Funcionario de Carrera designado por el Presidente de la Corporación y otro designado por la Jefatura Provincial de Tráfico.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, concediendo un plazo de quince días para que pueda formularse recusación de cualquiera de los miembros del Tribunal por los interesados que consideren que existe causa suficiente para ello, debidamente justificada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

SEXTA.—*Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.*—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista indicando el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la fase de oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. Quince días antes, al menos, de comenzar los ejercicios, el Tribunal anunciará en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEPTIMA.—*Sistema selectivo.*—El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

A) *Fase de oposición.*—La oposición constará de dos ejercicios, eliminatorios cada uno de ellos, de modo que no podrán pasar al ejercicio siguiente y, en su caso, a la fase de concurso, quienes no hubieran alcanzado la puntuación mínima establecida.

a) El primer ejercicio de la oposición será público. Consistirá en la lectura y justificación oral ante el Tribunal de cada uno de los trabajos mecanográficos que los aspirantes presenten en el momento del examen, que tendrán carácter personal y versarán sobre los dos temas relacionados en el anexo I de estas Bases, con una extensión máxima, cada trabajo, de 20 folios y mínima de 10 folios en una sola cara y a doble espacio. Se acompañarán tantas copias como miembros integrantes del Tribunal.

Los aspirantes, tras la lectura de sus trabajos, tendrán amplia libertad en cuanto a su justificación.

El Tribunal podrá establecer un diálogo con los aspirantes acerca de los trabajos presentados y solicitar cuantas aclaraciones estime necesarias acerca del contenido de los mismos y del temario establecido.

El Tribunal valorará los trabajos aportados, la formación general, la claridad y orden de ideas, la aportación personal y conocimiento concreto del aspirante y su capacidad de síntesis.

b) El segundo ejercicio de la oposición será escrito y consistirá en desarrollar, durante el plazo máximo de cuatro horas, cuatro temas, extraídos al azar, uno de cada apartado comprendido en el anexo II de estas Bases.

El Tribunal acordará que por cada aspirante, en la misma sesión o en siguientes, se proceda a la lectura del ejercicio, que será pública.

Los ejercicios de la oposición serán de carácter obligatorio y eliminatorio y se ajustarán a lo dispuesto en el Anexo a las presentes Bases.

B) *Fase de concurso.*—Quienes hubiesen aprobado los ejercicios de la oposición serán objeto de calificación por el Tribunal en la fase de concurso, teniendo en cuenta los méritos alegados y acreditados a que se hace referencia seguidamente, aplicándose las reglas de valoración establecidas en el mismo.

Se considerarán como méritos puntuables, que podrán alegar los interesados, los siguientes:

1.—Cada año de servicio en la categoría, desde la que concursa, 0,10 puntos.

2.—Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, 0,20 puntos.

3.—Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, 0,50 puntos.

4.—Estar en posesión del título de Escuela Universitaria o equivalente, 2 puntos.

5.—Estar en posesión del título de Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior, 3 puntos.

6.—Estar en posesión del permiso de conducir de las clases C, D o E, 0,20 puntos.

7.—Méritos, premios y recompensas que obren en el expediente personal, concedidos reglamentariamente por órgano competente, hasta 0,50 puntos.

8.—Cursos profesionales de ámbito provincial o superior, hasta 0,50 puntos.

9.—Informe del Concejal Delegado del Servicio, hasta 4 puntos.

10.—Cualquier otro mérito que puedan alegar los interesados, no recogido en los apartados anteriores, hasta 3 puntos.

OCTAVA.—*Calificación de los aspirantes.*—Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y se calificarán independientemente, señalándose por cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos a cada aspirante y obteniéndose la media de las calificaciones otorgadas, siendo necesario alcanzar por lo menos 5 puntos para poder pasar al ejercicio siguiente.

La puntuación de la fase de oposición será la suma de las medias obtenidas por cada opositor en cada ejercicio.

En la fase de concurso, cuando se puntúe un título, no podrán puntuarse los de categoría inferior, necesarios para obtener aquél.

La calificación total del concurso oposición será la suma de la puntuación obtenida por cada opositor en la fase de oposición, más los puntos obtenidos en la fase de concurso.

Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas, se tendrá en cuenta la mayor antigüedad en el empleo desde el que se concurre y, en el caso de ser ésta igual, la mayor edad del aspirante.

Finalizada la calificación de los aspirantes, las puntuaciones obtenidas se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el del Cuartel de la Policía Municipal.

NOVENA.—*Propuesta de nombramiento.*—Determinada la calificación definitiva, el Tribunal elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que hubieran resultado aprobados, que no podrán superar el número de plazas convocadas.

DECIMA.—*Toma de posesión.*—Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento, entendiéndose que, al no tomar posesión en dicho plazo, el interesado renuncia al cargo.

UNDECIMA.—*Incidencias.*—La convocatoria y Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en la forma establecida por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

DUODECIMA.—*Normativa supletoria.*—En todo lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y subsidiariamente, en el Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, quedando autorizado el Tribunal para resolver cuantas dudas se presenten, en orden a la tramitación y resolución de la presente convocatoria.

DECIMOTERCERA.—*Cómputo de méritos.*—El cómputo del tiempo de servicios y la disponibilidad de los títulos y documentos señalados en la Base séptima, se entenderán siempre referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes.

ANEXO I PROGRAMA DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICION

Consistirá en la presentación en la forma establecida en la Base séptima, de los trabajos relativos a los siguientes temas:

1.—Propuesta de organización del Cuerpo de la Policía Municipal del Ayuntamiento de León.

2.—Estudio sobre regulación del tráfico en la ciudad de León.

Para la preparación de los trabajos concretamente referidos a los aspectos del Ayuntamiento de León, los aspirantes podrán obtener de las oficinas municipales, cuantos datos y antecedentes estimen necesarios.

ANEXO II PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICION

Apartado A).—Temas generales:

1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

2.—El Estado. Formas y funciones. El Poder legislativo, el Gobierno y el Poder judicial en España.

3.—La Administración Pública. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

4.—Organización y competencias municipales. La intervención administrativa en la actividad privada.

5.—La Función Pública Local. Organización. Derechos y deberes de los funcionarios.

6.—Derecho penal. Delitos y faltas. Responsabilidad criminal. Las penas: Sus clases y efectos.

Apartado B).—Temas especiales de Policía:

1.—Organización del Cuerpo de la Policía Municipal de León. Ingresos, bajas y ascensos. Derechos y deberes. Faltas y sanciones.

2.—La Jefatura de la Policía Municipal. Análisis de sus funciones y exigencias.

3.—La Policía Administrativa. Evolución del concepto. El poder de policía y sus límites. Los medios de la Policía y en especial las sanciones administrativas.

4.—Funciones del Cuerpo de la Policía Municipal. Normativa reguladora.

5.—Protección Civil. Legislación reguladora. Competencias. Organización.

6.—Los Cuerpos de Seguridad del Estado. Composición y funciones.

7.—Policía Judicial. Normativa reguladora. Funciones.

8.—Ordenanzas y Reglamentos municipales, con especial referencia a las denominadas Ordenanzas de la Policía y buen gobierno. Definición. Objetivos. Tramitación.

9.—Código de circulación. Normas generales. La circulación urbana. Potes-

tad normativa municipal en la materia.
 Apartado C). —Temas especiales de pedagogía:

1.—Organización de un curso. Plan general y plan detallado. La programación. Finalidad. Factores que intervienen en una programación. Formulación. Formulación de objetivos.

2.—Técnicas de enseñanza. Técnicas basadas en el alumno: Individualidades y grupales. Técnicas basadas en el profesor: La exposición, la interrogación y la demostración.

3.—La evaluación. Concepto y objetivos. Condiciones de una evaluación. Tipos de pruebas. Exámenes tradicionales. Pruebas de tipo test. Pruebas objetivas. Ventajas e inconvenientes.

4.—Las ayudas a la enseñanza. Técnicas basadas en el material. Medios clásicos. Medios audiovisuales. Características y clasificación.

Apartado D).—Temas especiales de metodología del mando:

1.—El mando. Concepto. Origen del mando. Limitaciones en el ejercicio del mando. Cualidades y cometidos del jefe. Clases de jefes.

2.—La disciplina. Concepto. Clases de disciplina: Activa y pasiva. La disciplina impuesta. La disciplina razonada. La disciplina corresponsable.

3.—Manifestaciones externas de la disciplina. El saludo: Origen y concepto. La uniformidad. Los tratamientos. Las correcciones disciplinarias.

4.—Las órdenes. Concepto. Proceso y estructura de una orden. Tipos de órdenes. Reiteración de órdenes. Contraórdenes. Condiciones que debe reunir una orden.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace pública la convocatoria de Concurso-Oposición restringido, para la provisión de una plaza de Oficial de la Policía Municipal, a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efectos de tomar parte en las pruebas, como en su posterior desarrollo hasta finalizar la tramitación del correspondiente expediente.

León, 31 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5959 Núm. 3959.—23.995 ptas.

Ayuntamiento de Soto de la Vega

En el Pleno ordinario del día 1 de agosto de 1986 se aprobó el proyecto técnico de alumbrado público para el pueblo de Santa Colomba de la Vega, redactado por el Ingeniero Industrial, don José María Calvo Blanco, por un importe global de 7.700.000 pesetas, que se desarrollará en dos fases, comprendiendo la primera fase 5.000.000 de pesetas, y la segunda la cantidad restante.

El proyecto estará en Secretaría

quince días para información pública y formular reclamaciones durante dicho plazo.

Soto de la Vega, 6 de agosto de 1986.—El Alcalde (ilegible).

6090 Núm. 3936.—1.045 ptas.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 5-8-86, aprobó los padrones de derechos-tasas del presente ejercicio que comprende los denominados de canalones, fachadas sin revocar, solares, tránsito de ganado, carros, bicicletas, carretillas, perros, toldos, balcones, marquesinas, escaparates, rótulos y entrada de vehículos, por un total de 6.670.669 pesetas, los que se anuncian al público para examen y reclamaciones en Secretaría en horas hábiles de oficina, por espacio de quince días.

Valencia de Don Juan, a 6 de agosto de 1986.—El Alcalde (ilegible).

6092 Núm. 3937.—990 ptas.

Ayuntamiento de Carrocera

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el padrón municipal de habitantes, referido al 1-4-86, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, al efecto de reclamaciones.

En Carrocera, a 7 de agosto de 1986.—El Alcalde (ilegible).

6093 Núm. 3938.—605 ptas.

Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

Esta Corporación Municipal, en su sesión extraordinaria de esta fecha, acordó prestar aprobación a la renovación del padrón municipal de habitantes, confeccionada con efectos del 1.º de abril último, documento que queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por un periodo de quince días, para su examen, reclamaciones u observaciones a que haya lugar.

Lo hago público para general conocimiento.

Cimanes del Tejar, 7 de agosto de 1986.—La Alcaldesa, M.ª Montserrat A. Velasco.

★ ★

Aprobado el proyecto de "Pista Polideportiva", en Velilla de la Reina, redactado por el Sr. Arquitecto don Fernando Alonso González, cuya obra se halla incluida en el Plan de

Construcción, Ampliación y Modernización de Instalaciones Deportivas del año actual, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, para su examen, reclamaciones u observaciones pertinentes.

Lo hago público para general conocimiento.

Cimanes del Tejar, 7 de agosto de 1986.—La Alcaldesa, M.ª Montserrat A. Velasco.

6097 Núm. 3933.—2 090 ptas.

Ayuntamiento de San Emiliano

Don Rubén Marcello Marcello, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Emiliano.

Hace saber: Que por don Manuel Gómez Quiñones, se solicita autorización para la apertura de establecimiento destinado a bar musical-pub y ubicado en la carretera de Ventana, de la localidad de San Emiliano.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

San Emiliano, 5 de agosto de 1986. El Alcalde, Rubén Marcello Marcello.

6094 Núm. 3939.—1.045 ptas.

Ayuntamientos de Pajares de los Oteros

Se encuentran expuestos al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que luego se dirán, al objeto de que los interesados puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes:

—Proyecto de red de baja tensión en Pajares de los Oteros, primera fase, por importe de 20.110.906 pesetas, redactado por el Ingeniero don Francisco J. Sandoval Macarro.

—Padrones de arbitrios varios e impuesto municipal de circulación de vehículos, correspondientes a 1986.

Pajares de los Oteros, a 8 de agosto de 1986.—El Alcalde (ilegible).

6095 Núm. 3940.—1.045 ptas.

Ayuntamiento de Vegas del Condado

Apreciado error en la Ordenanza de Plantaciones Arbóreas, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 67, de 22 de marzo, el artículo 7.º de la misma queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 7.º—Las infracciones contra la presente Ordenanza serán re-

clamadas o denunciadas por los per-
judicados en vía ordinaria, ante el
Juzgado competente, en el plazo de
seis meses, con arreglo al art. 3.º del
Decreto 2661/67, de 19 de octubre.

★ ★

No habiéndose presentado reclama-
ción alguna respecto de la Ordenanza
reguladora de Plantaciones Arbóreas,
durante el período de exposición al
público, el Pleno del Ayuntamiento,
en sesión del día 12 de julio, otorga
a la citada Ordenanza la aprobación
definitiva.

Vegas del Condado, 31 de julio de
1986.—El Alcalde, P.O. (ilegible).

6098 Núm. 3934.—1.485 ptas.

Ayuntamiento de Castropodame

Por este Ayuntamiento Pleno, en
sesión del día 18 de julio de 1986, se
aprobaron las hojas de inscripción
padronal de habitantes y los resúme-
nes numéricos correspondientes, con
referencia al 1.º de abril de 1986, del
nuevo padrón quinquenal de habi-
tantes, cuyos documentos, se exponen
al público en las oficinas de este
Ayuntamiento por término de quince
días hábiles a los efectos de que por
los interesados puedan formularse
las oportunas reclamaciones respecto
a inclusiones, exclusiones y otros da-
tos sobre inscripción y clasificación.

Castropodame, 5 de agosto de 1986.
El Alcalde, Manuel Mansilla.

6099 Núm. 3935.—1.045 ptas.

Ayuntamiento de Villadecanes - Toral de los Vados

Aprobada por la Comisión Muni-
cipal de Gobierno la lista de admitidos
a la oposición libre acordada por este
Ayuntamiento, queda como sigue:

Fernández Franco, Adoración
Ferraz Fernández, José Antonio
Ferraz Fernández, María Jesús
Flores Macías, Hilario
Flores Núñez, Josefa
Gómez Valcarce, José Luis
López Rodríguez, Ana M.ª Isabel
Merayo Vidal, Amancio
Merayo Vidal, M.ª Salud
Morán Iglesias, Margot
Novo Gavelas, Serafina
Ordás Varela, Fidel
Pérez García, Eufemia
Raposo Sánchez, M.ª Elena
Valle López, Miguel
Vega de la Red, Jesús.

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Lo que se hace público para gene-
ral conocimiento y en especial de los
interesados, quienes en el plazo de

quince días, a tenor de lo dispuesto
en el artículo 121 de la Ley de Pro-
cedimiento Administrativo, podrán
formular reclamaciones contra la lis-
ta a que se hace referencia. En caso
de no haberla se entenderá definiti-
va sin nueva publicación.

Toral de los Vados, 5 de agosto
de 1986.—El Alcalde accidental, José
Alberto Carro.

★ ★

Realizada la renovación del padrón
municipal de habitantes de este tér-
mino municipal de Astorga con re-
ferencia al 1 de abril de 1986, cuyos
trabajos han sido aprobados por la
Comisión Municipal de Gobierno, se
expone al público en unión de resu-
men numérico de las hojas a fin de
que durante el plazo de quince días
puedan ser examinados dichos docu-
mentos y presentarse por el vecinda-
rio ante esta Alcaldía reclamaciones
sobre inclusiones, exclusiones, datos
de la inscripción y clasificación de
cada habitante.

Toral de los Vados, 5 de agosto
de 1986.—El Alcalde accidental, José
Alberto Carro.

6100 Núm. 3941.—3.080 ptas.

Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Aprobados por el Pleno de esta
Corporación Municipal se encuentran
de manifiesto al público en Secreta-
ría por espacio de quince días a efec-
tos de examen y reclamaciones, los
siguientes documentos: Proyecto de
pavimentación de calles en Laguna
de Negrillos, redactado por el Arqui-
tecto don Manuel Velasco Regil, y
cuyo importe cifra la cantidad de
21.784.801 pesetas.

Renovación del padrón municipal
de habitantes con referencia a 1.º de
abril de 1986.

Laguna de Negrillos, 7 de agosto
de 1986.—El Alcalde (ilegible).

6101 Núm. 3942.—990 ptas.

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Aprobado por el Pleno Municipal
proyecto técnico de "Ampliación de
abastecimiento de agua a Cediell",
por importe de 2.750.000 pesetas y re-
dactado por el Ingeniero de Cami-
nos, C. P., Sr. Almarza Fernández,
el mismo se halla de manifiesto al
público por término de quince días
para examen y reclamaciones.

Páramo del Sil, 8 de agosto de 1986.
El Alcalde, Francisco Alfonso Alva-
rez.

6103 Núm. 3944.—715 ptas.

Ayuntamiento de Pobladora de Pelayo García

Formada la cuenta general del
presupuesto municipal ordinario y la
de administración del patrimonio, co-
rrespondiente al ejercicio de 1985,
éstas se encuentran de manifiesto al
público en la Secretaría de este Ayun-
tamiento, durante el plazo de quince
días a efectos de su examen y for-
mular reclamaciones durante dicho
plazo y ocho días más.

Lo que se hace público para gene-
ral conocimiento.

Pobladora de Pelayo García, 7 de
agosto de 1986.—El Alcalde (ilegible).

6102 Núm. 3943.—880 ptas.

Ayuntamiento de Fresnedo

ANUNCIO DE NOTIFICACION

No pudiéndose notificar en el do-
micilio que consta en los documentos
fiscales el importe de las contribu-
ciones especiales por las obras de
pavimentación calles de Tombrio de
Arriba, primera fase; pavimentación
calles de Finolledo, primera fase, y
pavimentación calles de Fresnedo, se-
gunda fase, todos de este municipio,
les corresponde a los sujetos afecta-
dos o contribuyentes que a continua-
ción se relacionan, en conformidad
con la Ley de Procedimiento Admi-
nistrativo en su art. 80 y el art. 124
de la Ley General Tributaria de 28
de diciembre de 1963, las cuotas, me-
diciones y módulo, que por la pre-
sente notificación se hace pública:

Contribuyente	Metros lineales	Cuota a ingresar
Pérez Fdez. Hdros.		
Julián	36,30	26.716
Alonso Carro Severina	14	10.304
Carro Alonso Nérida	53,50	39.376
Gutiérrez Carrera		
Antonina Hdros.	9	8.955
Gutiérrez Reguera		
Etelvina	108	107.460
García García		
José María	13	10.465
Alvarez Calvo M.ª Luz	8	6.440

Contra la presente notificación se
podrá interponer los siguientes re-
cursos:

a) De reposición, potestativo, ante
este Ayuntamiento de Fresnedo
(León) en el plazo de quince días
hábiles a partir de la fecha de pu-
blicación del presente anuncio en el
BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en-
tendiéndose desestimado si transcu-
rridos otros quince días desde la in-
terposición, no se notificara su re-
solución.

b) Recurso contencioso adminis-
trativo, en el plazo de dos meses con-
tados igual que el anterior, si no se

formulase el de reposición o desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o desde que se produzca la denegación presunta del recurso de reposición.

c) Los interesados pueden no obstante interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno proceder en defensa de sus intereses y derechos.

El hecho de interponer recurso no exime de ingresar las cuotas devengadas en los plazos que se indican a continuación.

Dichos ingresos se podrán efectuar en la oficina de este Ayuntamiento.

Como plazos para efectuar el ingreso son: Si la publicación se efectúa entre los días 1 y 15 del mes: Desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las efectuadas entre los días 16 y último de cada mes: Desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Pasados los indicados plazos sin haber hecho efectiva la deuda, se exigirá el pago por la vía de apremio administrativo sin nuevo aviso, con el recargo del 20 %.

Fresnedo (León), a 7 de agosto de 1986.—El Alcalde.

6104 Núm. 3945.—4 675 ptas.

Ayuntamiento de Camponaraya

Por acuerdo del Ayuntamiento de Camponaraya se anuncia el siguiente concurso:

1.—**Objeto del contrato.**—El objeto del presente concurso es la presentación de proyectos de urbanización y ornamentación de las Plazas del Ayuntamiento y Jardín (conocida con el nombre de Plaza de la Constitución) de Camponaraya.

2.—**Dotación económica.**—Los proyectos presentados serán calificados por un Jurado designado al efecto y otorgará al ganador un premio de 150.000 pesetas y al 2.º clasificado un accésit de 50.000 pesetas en metálico.

3.—**Concursantes.**—Podrán concursar todos los profesionales, que estén en posesión del título profesional de Arquitecto, Aparejador, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, etcétera, siempre que no estén incurso en ninguna de las causas de excepción que señalan los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4.—**Presentación de proyectos.**—Los proyectos deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento en un sobre cerrado que llevará la inscripción "Proyecto de urbanización y or-

namentación de la Plaza de la Constitución", firmado con un seudónimo, en cuyo interior incluirá un sobre cerrado con la misma inscripción, indicando en el remite el seudónimo y en el interior incluirá un escrito o plica en la que expresará el nombre y apellidos del autor, dirección completa y teléfono si lo tuviere, indicando que es el autor del proyecto que lleva el seudónimo que haya puesto en el proyecto.

5.—**Plazo de presentación de proyectos.**—El plazo de presentación de proyectos es de dos meses, contados desde el siguiente día al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

6.—**Propiedad de los proyectos.**—Los proyectos ganadores serán propiedad del Ayuntamiento y los demás que no resulten premiados serán devueltos a los titulares de los mismos, si así lo solicitan. Por este motivo el Ayuntamiento se reserva en exclusiva todos los derechos de ejecución de los mismos, debiendo dirigir las obras de ejecución el autor del proyecto que resulte premiado con el primer premio. Si el Ayuntamiento considerase necesaria la modificación del mismo podrá acordarlo libremente. El proyecto ganador antes de su ejecución será visado, corriendo por cuenta del Ayuntamiento los gastos de visado y dirección de obra, quien los abonará en la forma que reglamentariamente se establezca.

7.—**Confección de maqueta.**—El autor del proyecto premiado, estará obligado a confeccionar y entregar en el Ayuntamiento una maqueta a escala en la que se recoja todo lo que se pretende realizar con la máxima claridad y belleza, dentro del plazo de un mes.

Camponaraya, 7 de agosto de 1986.
El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

6116 Núm. 3950.—4.565 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Mellanzos

La Junta Vecinal de Mellanzos, en sesión extraordinaria, acordó sacar a pública subasta el aprovechamiento de la caza del Monte Comunal, acto que tendrá lugar en la Casa Concejo de dicho pueblo el día 18 de agosto de 1986, a las once de la mañana.

El pliego de condiciones está expuesto en dicha Casa Concejo y la cantidad mínima de subasta es de 40.000 pesetas.

Mellanzos, 15 de julio de 1986.—El Presidente (siguen firmas ilegibles).

6075 Núm. 3912.—825 ptas.

Junta Vecinal de Filieil

Aprobado definitivamente por esta Junta Vecinal el presupuesto vecinal ordinario para 1986, en sesión de 21 de junio de 1986 y con el voto unánime de todos los miembros de esta Corporación, el mismo presenta el siguiente detalle de consignaciones presupuestarias:

GASTOS Pesetas

Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios 2.000.000
Cap. 6.—Inversiones reales 28.000.000
Total ... 30.000.000

INGRESOS

Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... 5.000.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales ... 25.000.000
Total ... 30.000.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Filieil, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y seis.—El Alcalde-Pedáneo (ilegible).

6079 Núm. 3914.—1.540 ptas.

Junta Vecinal de Vanidodes

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA

De acuerdo con lo previsto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y su Texto, Reglamento de Contratación y de Bienes de las Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza, denominado Vanidodes, número LE-10.738, del que es titular la Junta Vecinal de Vanidodes, término municipal de Magaz de Cepeda y cuya extensión superficial es de 985 Has.

El aprovechamiento se adjudicará por diez años, debiendo actualizar el precio del remate al sexto año y de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo.

La valoración anual del aprovechamiento es de trescientas veinte mil pesetas en precio base.

El acto de la subasta tendrá lugar en los locales de la Antigua Escuela de Vanidodes a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las 12 horas del referido día.

El plazo de presentación de plicas concluirá a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la cons-

titución del depósito de garantía provisional por un importe del 3 % del precio base. Este depósito será devuelto al finalizar el acto de la subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes. El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10 % del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva que permanecerá depositada en las arcas de esta Junta Vecinal hasta que haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en sobres cerrados en el lugar donde se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

D., vecino de con residencia en de ... años de edad, y con D.N.I. número en nombre propio (o en nombre de enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos), ofrezco por el aprovechamiento de la caza en el perímetro del coto privado de caza, denominado Vanidades, n.º LE-10.738, cuya licitación se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León número ... de fecha, la cantidad de (en número y letra) pesetas.

Vanidades, a seis de agosto de 1986. El Presidente (ilegible).

6077 Núm. 3915.—4 070 ptas

Junta Vecinal de

Oteruelo

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto vecinal para el ejercicio de 1986, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Oteruelo, a seis de agosto de mil novecientos ochenta y seis.—El Presidente, Gonzalo López González.

6105 Núm. 3946.—1.045 ptas.

Junta Vecinal de

Huergas de Babia

Esta Junta Vecinal, en sesión de 22 de julio de 1986, acordó la enajenación de 869 m² de la finca denominada "El Otero", propiedad de esta Junta Vecinal, calificada como bien de propios. El expediente referido puede examinarse por cualquier per-

sona interesada, en plazo de quince días y en los locales de esta Junta Vecinal.

Huergas de Babia, 7 de agosto de 1986.—El Presidente (ilegible).

6078 Núm. 3913.—770 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Instrucción

número dos de Ponferrada

Anulación de requisitoria

Doña Rosario Fernández Hevia, Juez accidental del Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que por haber sido detenido e ingresado en prisión el penado Pedro Alvarez Castaño, mayor de edad, casado, industrial, hijo de Alfredo y Nélida, natural de Congosto, el cual se encontraba en ignorado paradero y cuyas órdenes de busca y captura habían sido dadas por este Juzgado en auto dictado con fecha 18 de abril de 1986, en el procedimiento especial 50/84, sobre estafa, por medio del presente, se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura que contra el referido se habían librado.

Dado en Ponferrada, a ocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Rosario Fernández Hevia.—El Secretario (ilegible). 6119

Juzgado de Distrito

número dos de León

Cédulas de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.185 de 1985, por el hecho de amenazas, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día tres del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis a las 10 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2 sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, confor-

me a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Emilio Garbarri Ferrerueta, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible). 6083

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.713 de 1985, por el hecho de lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día tres del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis a las 9,45 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2 sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Blas Alonso Robles y Fernando Rodríguez Morán, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible). 6084

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 19 de 1985, por el hecho de resistencia Agente Autoridad, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinticuatro del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis a las 11,40 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2 sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de ha-

cerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a María del Carmen de la Fuente y Francisco Prado Alléndez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible). 6085

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.263 de 1986, por el hecho de lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día tres del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis a las 10,30 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2 sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Bonifacio Geijo Juárez, Manuel Rojano Ribado, José Manuel Pérez Alonso y José Carlos García Alonso, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible). 6086

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de los de esta ciudad, en los autos de juicio de faltas número 686/86, por una presunta falta de coacciones por medio de la presente se cita a Manuel Márquez Pérez, en concepto de denunciado de comparecencia

ante este Juzgado sito en el Palacio de Justicia de la Avenida Huertas de Sacramento, para el día 24 de septiembre de 1986 a las 11 horas a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el artículo 8 del decreto 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 5 de agosto de 1986.—El Secretario (ilegible). 6058

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado en proveído de esta misma fecha dictado en los autos de juicio de desahucio núm. 297 de 1985, seguidos en este Juzgado a instancia de don Juan Manuel Álvarez González, vecino de León, contra don Esteban González Álvarez y don Francisco Javier Cimadevilla Lozano, sobre desahucio por falta de pago, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado notificar y requerir por medio de la presente a los expresados demandados don Esteban González Álvarez y don Francisco Javier Cimadevilla Lozano, vecinos que fueron de León, hoy en ignorado paradero y domicilio, para que en término de dos meses desalojen y dejen a la libre disposición del actor el local a que se contrae la anterior sentencia; advirtiéndoles que para poder disfrutar de los plazos anteriormente indicados, habrán de pagar las rentas pendientes antes del término de quince días a partir del requerimiento, bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán lanzados a su costa conforme a lo preceptuado en el artículo 148 de la Ley de Arrendamientos Urbanos en concordancia con el artículo 1596 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los demandados don Esteban González Álvarez y don Francisco Javier Cimadevilla Lozano, cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, expido y firmo la presente en León, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y seis.—(Firma ilegible).

6107 Núm. 3947.—2.530 ptas.

Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo Cédula de citación

Por la presente se cita al inculpa-do Pedro Álvarez Lombardía, en ignorado domicilio, para que el día ocho

de octubre próximo, a las 10,45 horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Generalísimo, n.º 5, a la celebración del juicio verbal de faltas núm. 145/86, advirtiéndole que concurrirá con las pruebas que tenga, pudiendo hacer uso de la facultad conferida en el art. 8 del Real Decreto 21 de noviembre de 1952.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide la presente en Villafranca del Bierzo (León), a nueve de agosto de mil novecientos ochenta y seis.—Fernando Díaz Álvarez. 6120

Juzgado de Distrito de La Bañeza Cédula de citación

Por la presente se cita al inculpa-do Indalecio García Lobato, pastor, y que se halla en ignorado paradero, al objeto de que asista a la celebración del juicio de faltas n.º 307/86, que sobre daños en una viña se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 18 de septiembre de 1986, a las 12,15 horas, previéndole que deberá comparecer al mismo con las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

En La Bañeza, a 2 de agosto de 1986.—El Secretario (ilegible). 6108

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 62/84, seguida a instancia de Pedro González de Blas y otro contra la empresa María Elisa Ruiz Ortiz, sobre cantidad, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente: Propuesta Secretario señor Pita Garrido. "Providencia.—Magistrado señor Rodríguez Quirós.

En León, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta unase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.—Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí. Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados."

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa María Elisa Ruiz Ortiz, actualmente en paradero desconocido, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y seis.—José Rodríguez Quirós. 6020

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 101/83, seguida a instancia de Francisca Glez. Mendaño contra la empresa Gregorio Suárez García, sobre salarios, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente: Propuesta Secretario señor Pita Garrido. "Providencia.—Magistrado señor Rodríguez Quirós.

En León, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.—Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados."

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Gregorio Suárez García, actualmente en paradero desconocido advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y seis.—José Rodríguez Quirós. 6021

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 40/84, seguida a instancia de José Luis Centeno Martínez contra la empresa Castellano Leonesa de Pescados, sobre salarios, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente: Propuesta Secretario señor Pita Garrido. "Providencia.—Magistrado señor Rodríguez Quirós.

En León, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de

Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.—Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí

Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados."

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Castellano Leonesa de Pescados, Sociedad Anónima, actualmente en paradero desconocido, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y seis.—José Rodríguez Quirós. 6022

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 79/85, seguida a instancia de Luis Gago Pérez y otros contra la empresa Gráficas Valderas, Sociedad Anónima, sobre salarios, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente: Propuesta Secretario señor Pita Garrido. "Providencia.—Magistrado señor Rodríguez Quirós.

En León, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.—Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados."

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Gráficas Valderas, S. A., actualmente en paradero desconocido advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y seis.—José Rodríguez Quirós. 6023

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 168/82, seguida a

instancia de José Luis Blanco Oviedo contra la empresa Manuel Francisco Fernández Alf., sobre cantidad, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente: Propuesta Secretario señor Pita Garrido. "Providencia.—Magistrado señor Rodríguez Quirós.

En León, a veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.—Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados."

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Manuel Francisco Fernández Alfonso actualmente en paradero desconocido advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León, a veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y seis.—José Rodríguez Quirós. 6034

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de León número dos y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 1281/82, ejecución 45/83, seguidos a instancia de Magdalena Perandones Fdez., contra Ufama, S. L., por despido, S. S.^a ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Ordás Ordás. Providencia Magistrado Sr. Miguel de Santos.

En León a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos. Angel Ordás Ordás.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León y fecha anterior.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al demandado

Ufama, S. L., expido el presente en León a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis. — Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos. Angel Ordás Ordás. Rubricado. 5817

★

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 1492/85 y 83/86, Ejec. 74/86, seguida a instancia de Pablo Calvo Franco y otros, contra Andrés Calvo Martínez, Sociedad Anónima, por despido, se ha dictado un auto, cuyo tenor literal es el siguiente:

Auto: León, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta:

Antecedentes de hecho:

Primero: Con fecha 28 de febrero de 1986, recayó sentencia en los presentes autos número 1492/85 y 83/86, seguidos a instancia de Agustín Felipe Alonso Pérez y otros, contra Andrés Calvo Martínez, S. A., declarando nulos los despidos de los actores, quedando resuelta la relación laboral entre las partes mediante auto de fecha 1 de julio del corriente año, en el que se fijan las indemnizaciones de los actores.

Segundo: En el día de hoy, el actor don Agustín Pinto Arroyo, presenta escrito manifestando que se ha cometido error al calcular su indemnización, y efectuadas las comprobaciones oportunas se observa, que se ha cometido error en el cálculo de su antigüedad, siendo la que le corresponde 14 años y ocho meses, lo que totaliza un total de 660 días, y una indemnización de 2.264.614 pesetas, en vez de las 720.559 pesetas consignadas en la parte dispositiva del auto de 1-7-86.

Fundamentos jurídicos.

Primero: Conforme a lo dispuesto en el artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, "Los errores materiales manifiestos y los aritméticos podrán ser rectificadas en cualquier momento..." y habiéndose cometido error aritmético en el cálculo de la antigüedad del actor don Agustín Pinto Arroyo y por consiguiente en su indemnización, procede acceder a lo solicitado por el mismo, subsanando el error cometido, fijando su antigüedad en 14 años y ocho meses, y su indemnización en la suma de 2.264.614 pesetas.

Vistos los preceptos legales pertinentes.

Acuerdo: Acceder a lo solicitado por el actor don Agustín Pinto Arroyo, fijando su indemnización en la suma de dos millones doscientas sesenta y cuatro mil seiscientos catorce pesetas en vez de las 720.559 pesetas señaladas en el auto de 1-7-86,

estándose en todo lo demás a lo acordado en el mismo.

Contra este autos cabe recurso de casación en término de diez días, ante la Sala VI del Tribunal Supremo.

Así por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Andrés Calvo Martínez, S. A., en domicilio ignorado y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Nicanor Angel Miguel de Santos. 5935

★

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 442/86, Ejec. 149/86, seguidos a instancia de Lucrecia Frade Montes y otros, contra Bodega Regia, S. L., por despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Ordás Ordás.

Providencia.—Magistrado: Sr. Miguel de Santos.—En León, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta, únase el escrito presentado a los autos de su razón y cítese de comparecencia a las partes para el día dieciséis de septiembre a las diez horas de su mañana, en la sede de esta Magistratura de Trabajo número dos de las de León, sita en la Plaza de Calvo Sotelo, n.º 3. Advirtiéndolas que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.—Fdo.: Nicanor A. Miguel de Santos. Angel Ordás Ordás.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Bodega Regia, S. L., en domicilio ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Nicanor Angel Miguel de Santos. 5936

★

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de León número dos y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 1361/82, ejecución 31/83, seguidos a instancia de

M.ª del Carmen Alvarez Fdez., contra Ufama, S. L., por salarios, S. S.ª ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Ordás Ordás.

Providencia Magistrado Sr. Miguel de Santos.

En León a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos. Angel Ordás Ordás.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León y fecha anterior.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al demandado Ufama, S. L., expido el presente en León a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis. — Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos. Angel Ordás Ordás. Rubricado. 5818

★

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de León número dos y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 1198/82, ejecución 8/83, seguidos a instancia de M.ª Isabel Glez. Glez., contra Ufama, S. L., por salarios, S. S.ª ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Ordás Ordás. Providencia Magistrado Sr. Miguel de Santos.

En León a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos. Angel Ordás Ordás.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al demandado Ufama, S. L., expido el presente en León a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis. — Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos. Angel Ordás Ordás. Rubricado. 5819

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de León número dos y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 1022-1032/84, ejecución 149/84, seguida a instancia de Luis Vuelta Gómez y otros, contra José Antonio López Fdez., sobre cantidad, S. S.^a ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Ordás Ordás. Providencia Magistrado Sr. Miguel de Santos.

En León a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos. Angel Ordás Ordás.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León y fecha anterior.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a José Antonio López Fernández, expido el presente en León a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Nicanor Angel Miguel de Santos. Angel Ordás Ordás. Rubricado. 5822

★

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de León número dos y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 1031/83, ejecución 160/83, seguida a instancia de Pablo Santos Blanco, contra Eusebio Alonso Bayón, sobre cantidad, S. S.^a ha dictado la siguiente:

Hace saber: Que en los autos 1097/84, ejecución 106/84, seguidos a instancia de José Angel López Vicente, contra Poliplastik, S. A., seguidos sobre R. Contrato, se ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Ordás Ordás. Providencia Magistrado Sr. Miguel de Santos.

En León a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos. Angel Ordás Ordás.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León y fecha anterior.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Eusebio Alonso Bayón, expido el presente en León a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Nicanor Angel Miguel de Santos. Angel Ordás Ordás. Rubricado. 5823

★

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de León número dos y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 807/83, ejecución 157/83, seguida a instancia de José Luis Rey Rodríguez, contra José Antonio López Fernández, sobre cantidad, S. S.^a ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Ordás Ordás. Providencia Magistrado Sr. Miguel de Santos.

En León a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos. Angel Ordás Ordás.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León y fecha anterior.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a José Antonio López Fdez., expido el presente en León a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Nicanor Angel Miguel de Santos. Angel Ordás Ordás. Rubricado. 5824

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 626 al 630/83, seguidos a instancia de Santiago Bacariza Rastrollos y otros contra Lealpe, S. A., en reclamación por cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

III.—Declaro: Que procede decretar y decreto la acumulación de los autos 627-8-9-30/83 a los seguidos al número 626/83 de esta Magistratura para que los mismos se discutan en un solo juicio y se resuelvan en una sola sentencia y señalo para la celebración del

oportuno acto de juicio previo intento de conciliación en su caso, el día ocho de octubre a las 10.15 horas de su mañana, el que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, sita en la Plaza de Calvo Sotelo, n.º 3, citándose en forma a las partes.

Prevéngase a las partes que los actos no se suspenderán por incomparencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Lealpe, S. A., cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a siete de agosto de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—L. Rodríguez Domínguez. 6109

Anuncio particular

COMISION DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL ARROYO DE LA MATA

San Pedro Bercianos
Bercianos del Páramo
Pobladora de P. García
Laguna de Negrillos

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Habiendo sido aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, la concesión de aguas para el riego de las fincas declaradas en el Arroyo La Mata-Vesilla, así como el Reglamento y Ordenanzas para el Sindicato y Jurado de Riegos, por el presente anuncio se hace saber a todos los regantes de dicho Arroyo, que el domingo, día 31 de agosto de 1986, a las once horas en primera convocatoria y doce horas en segunda convocatoria, se celebrará Junta General Extraordinaria, en el local de la Cámara Agraria de Pobladora de Pelayo García, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º Informe de las gestiones realizadas por Comisión Organizadora y cese de la misma.
- 2.º Elección del Presidente de la Comunidad y Secretario.
- 3.º Elección de vocales y suplentes del Sindicato de Riegos.
- 4.º Elección de vocales y suplentes del Jurado de Riegos.

En Zuares del Páramo, 6 de agosto de 1986.—Fdo. Saturnino Fernández Domínguez.

6118 Núm. 3955.—2.090 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL

1986